



El Proceso de Educación Especial

Introducción

Como padre de un niño/a con discapacidad, es importante conocer y comprender el proceso de educación especial. Su hijo/a tiene unas necesidades educativas únicas y el proceso de educación especial está diseñado para asegurar que su hijo/a reciba una educación individualizada para satisfacer esas necesidades. Entender el proceso de educación especial le ayudará a ser el mejor defensor de la educación de su hijo/a.

Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA)

Una ley federal llamada Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades, o IDEA, exige que los niños con discapacidades reciban una educación pública gratuita y apropiada. IDEA da derecho a los niños de 3 a 22 años a recibir educación especial y servicios relacionados, que deben proporcionarse sin ningún costo.

IDEA también da derecho a los padres a formar parte del equipo que toma las decisiones sobre la educación de su hijo/a. También exige que la escuela les informe de sus derechos legales en el proceso de educación especial. Esto se llama garantías procesales. La escuela está obligada a informarle sobre sus derechos y a proporcionarle copias escritas de los mismos en su lengua materna.

¿Qué es "educación especial"?

La ley IDEA define la "educación especial" como la instrucción específicamente diseñada, sin costo alguno para los padres, que satisface las necesidades únicas de un niño/a con una discapacidad. Puede incluir clases de educación ordinaria y especial, programas especiales o escuelas especiales. La educación especial también incluye la educación física.

Proceso de Educación Especial

El proceso de educación especial está diseñado para asegurar que cada niño/a con una discapacidad reciba una educación individualizada para satisfacer sus necesidades. Este proceso consta de varios pasos, y es importante que los padres entiendan cada uno de ellos.

Referencia/Encuentro de niños

Los padres y las escuelas pueden referir a un niño/a para una evaluación de educación especial. Se invita a los padres a referir de educación especial por escrito y a explicar cualquier inquietud que tengan sobre la educación de su hijo/a. La escuela también puede remitir a su hijo. Una vez realizada la referencia, la escuela puede continuar con el proceso de evaluación o decidir que la evaluación no es necesaria. En cualquier caso, la ley IDEA exige que la escuela proporcione a los padres una "notificación previa por escrito", es decir, una decisión por escrito y una explicación de la decisión tomada.

Evaluación

La evaluación es un proceso en el que las escuelas recopilan información sobre el/la niño/a. Esta información se utilizará para determinar si el/la niño/a puede recibir servicios de educación especial. La escuela puede evaluar las habilidades lingüísticas, académicas, sociales y emocionales de su hijo/a, así como su capacidad cognitiva y examinar los resultados médicos. Considere la posibilidad de compartir con la escuela cualquier evaluación privada, los diagnósticos previos de discapacidad y las dificultades en casa. La ley IDEA exige que la escuela:

- Reciba un permiso por escrito antes de someter a su hijo/a a las pruebas.
- Complete cualquier prueba dentro de los 45 días escolares siguientes a la recepción de su permiso.
- Realice las pruebas en la lengua materna del niño/a.

Elegibilidad (Clasificación)

Para tener derecho a la educación especial, el estudiante debe demostrar una discapacidad en una de las trece categorías de discapacidad descritas por IDEA. La discapacidad debe afectar negativamente al desempeño educativo del estudiante y éste debe necesitar educación especial o servicios relacionados. El equipo (que incluye a los padres) se reunirá y revisará los datos de las evaluaciones para determinar si el estudiante cumple los requisitos de la ley IDEA y es elegible para recibir educación especial y servicios relacionados.

Programa de Educación Individualizada (IEP)

Si su hijo/a es elegible, un equipo trabajará conjuntamente para desarrollar el Programa de Educación Individualizada (IEP) de su hijo/a. El equipo del IEP está formado por padres, profesores, administradores escolares y especialistas. En la reunión del IEP, el equipo de su hijo/a elaborará un documento escrito en el que se enumeran los servicios de educación especial y los servicios relacionados que recibirá su hijo/a. También explicará cómo la escuela planea ayudar a su hijo/a para mejorar y desarrollar sus habilidades a lo largo del año.

Colocación

Después de que el equipo decida qué servicios y apoyos son necesarios para el estudiante, el siguiente paso es determinar dónde deben llevarse a cabo los servicios. Esto se llama colocación. La colocación de un estudiante puede ser un aula de educación general, un aula de educación especial, un programa especial o una escuela especial. El estudiante debe ser atendido en el Ambiente Menos Restrictivo (LRE) apropiado para ese niño/a.

Revisión anual

Al menos una vez al año, el equipo del IEP se reunirá para evaluar el programa total del niño/a y actualizar los objetivos del IEP. Si se determina que el estudiante ya no califica para la educación especial, el niño/a no continuará con el proceso del IEP y saldrá del programa.

Derechos al debido proceso

Muchos desacuerdos sobre la educación de su hijo/a se pueden resolver solicitando una reunión del IEP y hablando de los desacuerdos con el equipo del IEP. Sin embargo, no todos los desacuerdos se pueden resolver de esta manera. IDEA proporciona a los padres derechos legales ("debido proceso") para resolver los desacuerdos. El debido proceso comienza cuando usted presenta una queja por escrito contra la escuela. El debido proceso incluye sesiones de resolución, mediación y audiencias de debido proceso. Puede encontrar más información sobre sus derechos al debido proceso en la declaración de derechos de los padres que la escuela le proporciona.

Conclusión

La ley IDEA y el proceso de educación especial están diseñados para garantizar que su hijo/a reciba una educación gratuita y apropiada que satisfaga sus necesidades individuales. Su conocimiento y participación en este proceso ayudará a su hijo/a para que acceda a la educación garantizada por la IDEA. Cuanto más sepa, mejor defensor será de su hijo/a.